

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publi oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRIPCION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	9 rs.	Fuera de ella.	13
Tres idem.	24		40
Seis idem.	48		80
Un año.	96		160

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se comunicó en 24 de Mayo del año último á este Ministerio la Real orden que sigue, dirigida con la misma fecha al Capitan general de la Isla de Cuba.

«La Reina (q D g.) de conformidad con lo manifestado por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha servido disponer que en lo sucesivo las instancias sobre incorporacion de grados y títulos literarios obtenidos en las Universidades de las posesiones ultramarinas, se dirijan á esta Presidencia del Consejo de Ministros para que con el informe de la Direccion general de ultramar se resuelva lo que corresponda por el referido Ministerio de Gracia y Justicia.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. S. á fin de que no se dé curso por esa seccion á instancia alguna que no venga remitida é informada por la Direccion de ultramar.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1855.—Aguirre.—Sr. Gefe de la seccion quinta de este Ministerio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 163.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes

de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para descubrir el paradero de una Mula que fué robada en la tarde del 26 de Enero último, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habida la pondrán á mi disposicion como igualmente la persona en cuyo poder se encuentre.

Córdoba 21 de Febrero de 1855.—Bernardo Iglesias.

Señas de la mula.

Pelo pardo, cerrada, dos luceros blancos en las orejas, rayas negras en los pies y manos, y herrada en la parte izquierda del pescuezo.

Circular núm 174.

Vigilancia.—Los Sres Alcaldes Constitucionales de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demas depen lientes de mi autoridad, practicarán las diligencias oportunas para la busca y captura de Francisco Romero Gomez y Diego Clemente, que en 17 del actual desertaron del presidio de Badajoz, y habidos que sean los pondrán á disposicion de su Comandante.

Córdoba 23 de Febrero de 1855.—Bernardo Iglesias.

Señas.

Juan Romero Gomez, natural de Benquerencia, hijo de Jacinto y de Catalina Gomez, de estado casado, oficio jornalero, edad 30 años, estatura

5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color moreno, es algo calvo.

Diego Clemente Carpintero, natural de la puebla de D. Fadrique, provincia de Toledo, hijo de Eugenio y de Antonia Comendador, estado soltero, oficio cocinero, edad 28 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color trigueño.

Los dos llevan el vestuario de la casa y el hierro de su clase.

Circular núm. 173.

Vigilancia — Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de la provincia, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad practicarán las oportunas diligencias para descubrir el paradero de las dos Caballerías que con sus señas se espresarán á continuacion, las cuales fueron robadas en 20 del actual á D. Mariano Lopez, vecino de Montoro, y caso de ser habidas las pondrán con sus conductores en poder del Sr. Alcalde de dicha Ciudad.

Córdoba 24 de Febrero de 1855.—Bernardo Iglesias.

Señas.

Una burra pelo blanco, de 5 años de edad, herrada en la tabla del pescuezo con una H. y en hocico con una B.

Un burro de 2 años, pelo cano, sin hierro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Circular núm. 169.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M., Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Por este mi tercero edicto emplazo á Lino Pastora, operario que ha sido en el cortijo de la Jarilla, de este término, con el cargo de revés, en la causa que estoy siguiendo de oficio ante el infrascripto, por haber maltratado á Juan Donoso, operario en dicho pródigo, para que en el término de 9 dias siguientes al de la fecha, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan, y si lo hiciere, se le oirá y hará justicia en lo que la tenga, con apercibimiento de que pasado el término del derecho, proseguiré en su ausencia la causa sin

emplazarle mas, habiendo de notificarse los autos que se proveyesen en los estrados de mi Audiencia y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 20 de Febrero de 1855.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de su Señoría, Antonio de Rueda.

Circular núm. 168.

D. Juan Tomás Espinosa, Alcalde primero Constitucional y Juez interino del Juzgado de primera instancia de esta Villa y su partido &c,

Habiendo quedado vacante la plaza de Alguacil que en este Juzgado obtenía José Lopez, por haber fallecido; por la Excm. Audiencia territorial se ha acordado se instruya el espediente debido para su provision, y en su consecuencia los que se interesen presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado adornadas de los requisitos que previenen los Reglamentos y leyes vigentes, en el término de 40 dias, observándose para dicha provision lo prevenido en el art. 30 y 31 del Real decreto de 30 de Octubre de 1852.

Baena 19 de Febrero de 1855.—Juan Tomas Espinosa.—Esteban Domingo Bujalance.

Fiscalia militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 138

D. Antonio Garcia Gimeno, Capitan de Infanteria y Fiscal Militar de Córdoba.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primera vez á Justo Sanchez Horteiga y Federico Gonzalez, vecinos de Alhajar Provincia de Huelva, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente edicto comparezcan en la Cárcel pública de esta Capital, para responder á los cargos que les resultan en causa que sigo contra los mismos por resistencia con armas á la tropa, apercibidos que no verificandolo se procederá contra ellos en reveldia.

Córdoba 9 de Enero de 1855.—Antonio Garcia Gimeno.—V.º B.º—El Brigadier Gobernador Militar.—Martin Colmenares.

Intendencia de Ejército del Distrito de Andalucía.

Circular núm. 190.

No habiendo producido remate la subasta anunciada en la Gaceta de Madrid de 1.º de Enero último, núm. 930, y edictos publicados por esta Intendencia de tres de dicho mes y celebrada en 30 del mismo, para contratar el servicio [de hospitalidad] Militar de Sevilla y Algeciras, se convoca por el presente á una nueva, pública y formal licitacion para contratar el expresado servicio por término de cuatro años, á contar desde 1.º de Abril próximo, cuyo acto deberá tener lugar simultáneamente en los estrados de la Intendencia General Militar, y en los de la de este Distrito de Andalucía, el día 10 de Marzo inmediato á la una de] su tarde, con sujecion al pliego general de condiciones y plan de alimentos á él anexo, aprobados por Real orden de 1.º de Diciembre del año último, y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é Instruccion de 3 de Junio siguiente, que con el modelo de las proposiciones que deban hacerse estarán de manifiesto en las Secretarías de dichas Intendencias: debiendo servir de gobierno á los que intenten interesarse en los espresados servicios, que las proposiciones que para cada uno de ellos presenten, han de acompañar como garantía de sus ofrecimientos el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la caja general en la corte, ó en las sucursales de ella en las provincias, del importe equivalente á la totalidad del haber de un mes del servicio, bien en metálico ó en papel de la deuda del Estado del 3 por 100 consolidada ó diferida, ó en acciones de carreteras, segun las cotizaciones oficiales: en el concepto de que el importe aproximado de este servicio se hallará tambien de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia con tres dias de anticipacion al de la subasta, para conocimiento de los que intenten presentar proposiciones en el espresado acto,

Sevilla 18 de Febrero de 1853.—P. A., José Eugenio O'Ronan.—El Secretario Interino, Pedro Gonzalez y de Montes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta provincial de Beneficencia.

Circular núm. 555.

Por acuerdo de esta Junta, se saca nuevamente á pública subasta, el arrendamiento por espacio de 6 años que empezarán á contarse desde S. Juan y concluirán en el mismo día del año 1861, del cortijo llamado de los Mojones, término de Martos, provincia de Jaen, propio de este hospital de Agudos, para el día 1.º de Junio á las 12 de su mañana, bajo el tipo de 4002 rs. anuales, en presencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en el lugar que ocupan las oficinas del Gobierno, y cuya subasta se verificará en el mismo día y hora en el Ayuntamiento de la Villa de Martos y con sujecion al pliego de condiciones que al efecto estará de manifiesto en la Secretaria de esta Junta y en la de la Corporacion antedicha.

Lo que he dispuesto anunciar al público, por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la ya referida subasta.

Córdoba 20 de Febrero de 1855.—El Gobernador, Bernardo Iglesias.—El Srío, José Maria Caro.

Circular núm. 174.

D. Julian Calvo Serrano, Alcalde único Constitucional de esta poblacion.

Hago saber: hallándose concluido por la junta repartidora, el borrador del repartimiento de arbitrios provinciales y municipales del presente año; se encuentra de manifiesto en esta Secretaría Capitular por el término de 8 dias que deberán contarse desde la fecha, para la persona que se crea agraviada, y trascurrido dicho plazo no se oirá ninguna por legítima que fuere.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se publica y fija el presente en Fuente Tojar á 18 de Febrero de 1855.—Julian Calvo.—Rafael Ontiveros, Srío.

Circular núm. 175.

D. Fernando de Osuna, Capitan de la compania de Granaderos de la Milicia Nacional de esta Villa de Fernannuñez, Alcalde primero Cons-

titucional y Presidente del Ayuntamiento de la misma &c

Hallandose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con 4400 rs. pagados de los fondos de Propios, se anuncia al público por medio del presente edicto, con objeto de que las personas que reúnan las cualidades necesarias para desempeñar dicho cargo y traten de solicitarlo, presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicha Corporacion en el término de treinta dias contados desde el de la fecha.

Fernannñez 22 de Febrero de 1855.—El Alcalde 1.º Constitucional, Fernando de Osuna.—Nazario Hidalgo, Srio interino.

Circular núm 176.

D. Manuel Calvo, segundo Comandante del Batallon núm 24 de Milicia Nacional de esta provincia, Alcalde primero y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Hallándose concluido en borrador el repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, respectivos al corriente año, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se esponga al público en la Secretaría de espresada corporacion por término de 8 dias para oir de agravios sobre inesactitud en la aplicacion del tanto por 100, pasado el cual, no será atendida reclamacion alguna.

Luque 22 de Febrero de 1855.—Manuel Calvo.—Por acuerdo de la corporacion Municipal.—Pedro de Zafra, Secretario interino.

AVISOS.

Guia del Miliciano Nacional, organo esclusivo de la institucion

Desde 1.º de Marzo próximo saldrá á la luz publica los dias 1.º, 5, 10, 15, 20 y 25 de cada mes, y será en tamaño igual al prospecto; pero papel mas superior.

El precio de suscripcion será el de CUATRO reales en madrid y en provincias.—Los suscritores por un año solo pagarán CUARENTA REALES.

Biblioteca general de Escribanos y Procurad res.

La empresa de esta publicacion en vista del asombroso exito que ha obtenido, ofrece á todos los que se suscriban á la misma hasta el 28 del actual, que *puedan pagar la suscripcion por meses vencidos.* Esta Biblioteca ha dado principio en el mes anterior con un periódico del tamaño de la Gaceta que se publica todos los dias pares, y un diccionario titulado Enciclopedia de la Fé pública, que sale por entregas mensuales de 16 pliegos en 4.º regular, precio del periódico la Enciclopedia diez reales mensuales, se suscribe en casa de los Secretarios de Ayuntamiento de las cabezas de partido y directamente en la Administracion calle de Sta. Inés núm. 10, cuarto 2.º Madrid:

Se arrienda desde primero de Enero de 1856, el cortijo nombrado de Lope-amargo, en la campiña y término de Córdoba, con 195 fanegas de terreno. La persona que quiera hacer proposicion se dirigirá á su Administrador que vive en la casa núm. 49 de la calle de los Letrados.

Se arriendan las fincas siguientes en el término de Córdoba.

El cortijo de Pedro Pascual, conocido por Pascualejo, desde 1.º de Enero de 1856.

El de la Ventosilla, desde el mismo dia.

Las suertes de la dehesa de Córdoba la Vieja, nombradas de la Puerta, S. Geronimo, Paridero y la Diez y seis, desde primero de Junio del presente año.

La huerta Pantoja, en el pago del Granadal, desde el dia de S. Miguel de este año.

La huerta del Risco, detras del harrio del Matadero, con la haza llamada de la Torre Malmuerta, desde el mismo dia.

En término de la Villa de Guadalcazar.

El cortijo de la Torbisca, desde primero de Enero de 1856.

La dehesa de Reinilla y Pozo de los Ladrillos, desde S. Miguel de este año.

La huerta del Estado, desde el mismo dia.

La del Agugero id.

Se admiten proposiciones en casa de su dueño el Excmo. Sr. Marqués de Guadalcazar.

Se venden unos estantes como para libros con cristales y sin ellos, todos en buen estado, en la redaccion de este periódico darán razon.

Córdoba: Imprenta de D. Rafael Arroyo.